

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 15/2022, relativo a la Agencia Catalana del Agua, canon del agua y otros tributos, ejercicio 2019**

*Barcelona, 20 de octubre de 2022*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 15/2022, relativo a la Agencia Catalana del Agua (ACA), canon del agua y otros tributos, ejercicio 2019, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Josep Viñas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 28 de septiembre de 2022.

La fiscalización limitada ha tenido por objeto analizar la evolución, para el período 2014-2019, de los ingresos de derecho público del ACA y su incidencia en el resultado, el endeudamiento y las inversiones, así como revisar los procedimientos y controles aplicados por la ACA en la gestión del canon del agua.

La ACA es la Administración hidráulica de la Generalidad, de acuerdo con el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido en materia de aguas de Cataluña.

En informes anteriores de la Sindicatura referentes a la ACA, y especialmente en el informe 5/2014, de fiscalización del ejercicio 2010, se ponía de manifiesto la incertidumbre en la continuidad de las operaciones y la actividad de la entidad por las dudas en cuanto a la capacidad del canon del agua como principal fuente de ingresos para hacer frente a la globalidad de las necesidades financieras.

Las conclusiones generales del análisis de los datos para el período 2014-2019 son las siguientes:

- La puesta en marcha del Plan de viabilidad de la ACA, mediante la implantación de las medidas establecidas en el Plan económico-financiero 2011-2014 –incremento de los ingresos recaudados por el canon del agua, contención de los gastos y de las inversiones– y mediante la reestructuración del endeudamiento bancario iniciada en marzo de 2012, ya permitió mejoras significativas entre los ejercicios 2011 y 2013, y los primeros resultados del ejercicio de signo positivo.
- De los ejercicios 2014 a 2019, el mantenimiento de las medidas dio lugar a un crecimiento constante de los ingresos recaudados, pero también a una reducción de los gastos y de las inversiones a niveles mínimos para cumplir con las actuaciones estrictamente necesarias. Dichas medidas han permitido a la ACA devolver todo el endeudamiento

bancario, retomar parte de la actividad inversora y volver a los niveles de explotación del ejercicio 2010. Cabe destacar como hecho posterior el hecho de que, en 2020, pese a presentar un resultado positivo, este fue inferior en un 51,2% al del ejercicio 2019, básicamente como consecuencia de los efectos de la pandemia de la covid.

A continuación, se resumen las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada:

- La ACA no ha transmitido a las administraciones locales competentes ninguna de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales con más de diez años de antigüedad, tal y como requiere la normativa.
- Sería recomendable que la ACA informara debidamente en la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2019 de la suspensión del pago del canon de derivación por parte del Consorcio de Aguas de Tarragona como consecuencia de los recursos interpuestos ante el Tribunal Económico Administrativo de Aragón por las liquidaciones trimestrales emitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, que ascendían a 1,22 M€ a finales de 2019 y a 2,36 M€, a finales de 2020.
- La ACA no dispone de información detallada de los diferentes elementos que conforman las instalaciones e infraestructuras de su inmovilizado, ni del detalle de los gastos de reposición y mantenimiento asociados a estos elementos que podrían suponer una prolongación de su vida útil.
- Durant el año 2019 las infracciones de las entidades suministradoras por el hecho de no presentar las liquidaciones mensuales o trimestrales o de presentarlas fuera de plazo no dio lugar al inicio de procedimientos sancionadores por parte de la ACA, tal y como prevé la normativa.
- Para cuatro expedientes, la ACA estableció un importe del canon en función de unos parámetros declarados en 2014 en lugar de los correspondientes a 2019 y, para once expedientes, aplicó procedimientos de estimación de la base del canon no homogéneos y que no estaban regulados en ningún precepto normativo.
- En relación con el Plan de control tributario para el canon del agua del ejercicio 2019, no se previeron actuaciones referentes al canon del agua-red. La ACA no elaboró memoria alguna sobre la ejecución del Plan ni los resultados de la actividad inspectora.

Por último, el informe incluye cuatro recomendaciones a la ACA que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a mejorar algunos de los aspectos señalados en las observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---